Bogotá D.C., 31 de enero de 2022

Información a las Entidades Estatales usuarias del SECOP II

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, informa a las entidades estatales que hicieron uso de la "*Herramienta de Registro Temporal de Contratos -Ley de Garantías Electorales-*", que ha sido enviado a los correos electrónicos registrados en el SECOP II, un mensaje con la confirmación de los contratos cargados.

En caso de no encontrar ningún mensaje relacionado, por favor verificar las cuentas de e-mail vinculadas al SECOP II de cada entidad y su usuario, o el buzón de notificaciones judiciales.

Adicionalmente se recuerda a las entidades que utilizaron la herramienta señalada, que su instructivo estableció que desde el día 28 de enero de 2022, se cuenta con el plazo de tres[1] (3) días para cargar los documentos precontractuales, el contrato firmado y con la carta remitida por esta Agencia a la cual se ha hecho referencia.

Si presentan inconvenientes en la verificación de la información mencionada, por favor comunicarse a notificacionescontratos@colombiacompra.gov.co

[1] Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP.

La Entidad Estatal está obligada a publicar oportunamente el aviso de convocatoria o la invitación en los Procesos de Contratación de mínima cuantía y el proyecto de pliegos de condiciones en el SECOP para que los interesados en el Proceso de Contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del presente decreto.